



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 25 1 / 2 2

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3538/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", dispuesto en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

A los fines de diseñar y ejecutar futuras intervenciones hidráulicas e hidrológicas en el distrito de la sub cuenca Este de Venado Tuerto, resulta necesaria la realización de un relevamiento planialtimétrico del sector, como antecedente necesario para la delineación del proyecto. diseño

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) AB Agrimensura, de Alejandro Daniel Brandetti, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, 2) Agrim. María Lomonaco, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; 3) BG Mediciones, de Sebastián Bazán, de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al Ing. Agrim. Alejandro Daniel Brandetti, CUIT N° 20-28309084/2, con domicilio en Av. Cándido Carballo N° 194, Of. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de Relevamiento planialtimétrico



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

y batimetría sub-cuenca Este Venado Tuerto, por un monto total de \$ 1.936.000,00 (pesos un millón novecientos treinta y seis mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **08 AGO. 2022**

Mariano de Mattia
REC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.



Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS

RECIBIDO: 12/8/22
HORA: 11:45

JORGE A. RIAGOL
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE VENADO TUERTO